

# Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas

La Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011, disposición añadida por la Disposición Final tercera del Decreto ley 1/2011, de 26 de abril, por el que se modifica la Ley 15/1999, de 16 de diciembre, de Cajas de Ahorros de Andalucía, creó el Fondo para la Reestructuración Financiera de las Empresas, como fondo sin personalidad jurídica, destinado a atender la cobertura económica en la financiación de planes de viabilidad y de reestructuración que promuevan la consolidación del tejido empresarial, acogidos al Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía, contenido en la Orden de 5 de noviembre de 2008, con una dotación presupuestaria inicial de 70 millones de euros, fijada en el apartado 1 del artículo 5 de la citada Ley del Presupuesto, modificado por la citada Disposición Final tercera del Decreto-ley 1/2011, de 26 de abril.

Con fecha 9 de junio de 2011, las Consejerías de Hacienda y Administración Pública y la de Economía, Innovación y Ciencia suscribieron un Convenio por el cual regularon la composición, organización y gestión del Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas.

La D.A. 13ª de la Ley 7/2013, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014, regula el Régimen de los fondos previstos en el artículo 5.3 de la Ley General de la Hacienda Pública. Por su parte, la Ley 6/2014 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2015 introdujo novedades a la primera. Asimismo de la regulación de los fondos se ocupan: la D.A. 13ª de la Ley 7/2013 de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2014. La D.T. 2ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.T. 2ª de la ley reguladora del Presupuesto para 2016, esto es, la Ley 1/2015 de 21 de diciembre.

Por su parte, la D.F. 4ª de la Ley de Presupuestos para 2015 y la D.F. 3ª de la Ley 1/2015 para el Presupuesto 2016 le dieron una nueva redacción a la D.A. 13ª de la Ley de Presupuestos para 2014, que, entre otros y una vez sea desarrollada, pondrá fin al sistema de regulación de los fondos mediante convenios al que se refiere el apartado 3.a) de la D.A. 8ª de la Ley del Presupuesto para el año 2012.

La actividad principal del Fondo desde su creación en el año 2011 ha consistido en la concesión de avales y créditos, si bien, los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo pueden ser préstamos o créditos, otorgamiento de garantías, así como cualquier otra fórmula de financiación distinta de las anteriores reconocida en el tráfico mercantil.

El Fondo se destina a prestar apoyo a empresas andaluzas viables que se encuentran en dificultades coyunturales que requieran ayudas de salvamento, dirigidas a prestarles la liquidez estrictamente necesaria e imprescindible para garantizar su funcionamiento hasta tanto analicen su situación y elaboren el correspondiente plan de reestructuración y/o ayudas de reestructuración para la puesta en marcha de las acciones y las medidas contenidas en un plan de reestructuración orientado a restablecer su viabilidad y recuperar su posición en el mercado.



## MEMORIA

ENTIDAD: Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas

Los instrumentos financieros que se podrán aprobar con cargo al Fondo serán los préstamos o garantías sobre préstamos, siempre en condiciones de mercado, con los requisitos establecidos en la Orden de 23 de mayo de 2011 que modifica la Orden de 5 de noviembre de 2008, y con las características siguientes: ayudas de salvamento, ayudas a la reestructuración, y ayudas temporales de garantías a empresas con dificultades crediticias.

La política de inversión del Fondo responde a las siguientes consideraciones: reembolsables, aplicación de condiciones financieras de mercado en diferenciales y rentabilidades, solicitud de garantías y colateralidad, subsidiariedad y reutilizables.

**1. Análisis del Presupuesto de Explotación****A. Ingresos de gestión**

El Fondo dispone de dos fuentes generadoras de flujo de caja:

- Rendimientos obtenidos por el servicio de la deuda otorgado en las operaciones de financiación a la reestructuración financiera, incluyendo en su caso los intereses de demora, incluyendo las comisiones por riesgo de los avales.
- Rendimientos obtenidos por la remuneración de los saldos en cuenta corriente.

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN HABER	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
<b>OTROS INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA</b>	<b>12.800</b>	<b>44.948</b>	<b>-71,5%</b>	<b>- 32.148</b>
<b>Otros ingresos de gestión</b>	<b>12.800</b>	<b>41.160</b>	<b>-68,9%</b>	<b>- 28.360</b>
- Intereses y/o Comisiones por Riesgo devengados	12.800	41.160	-68,9%	- 28.360
<b>Otros intereses o ingresos asimilados</b>	<b>-</b>	<b>3.788</b>	<b>-100,0%</b>	<b>- 3.788</b>
- Otros intereses	-	3.788	-100,0%	- 3.788
<b>TOTAL HABER</b>	<b>12.800</b>	<b>44.948</b>	<b>-71,5%</b>	<b>- 32.148</b>

Tal y como se puede observar, se estima que todos los ingresos del Fondo se verán disminuidos durante el ejercicio 2018 con respecto a lo presupuestado en el ejercicio 2017.

**B. Gastos de gestión**

Los gastos del presupuesto de explotación para el ejercicio 2018 tienen dos componentes destacables:

- Las provisiones para futuras insolvencias por operaciones incobrables.
- Los gastos necesarios para el funcionamiento del Fondo, incluyéndose los relacionados con los gastos de la Entidad Gestora.

La siguiente tabla resume las proyecciones de gastos a incurrir durante el ejercicio 2018 presentando comparativas con el año anterior:



## MEMORIA

ENTIDAD: Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN DEBE	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>1.850.381</b>	<b>1.946.459</b>	<b>-4,9%</b>	<b>- 96.078</b>
<b>Variación de las provisiones de tráfico</b>	<b>1.608.000</b>	<b>1.600.000</b>	<b>0,5%</b>	<b>8.000</b>
- Variación de las provisiones y pérdidas de créditos incobrables a l/p	1.608.000	1.600.000	0,5%	8.000
<b>Otros gastos de gestión</b>	<b>242.381</b>	<b>346.459</b>	<b>-30,0%</b>	<b>- 104.078</b>
- Gastos de funcionamiento del fondo	242.381	346.459	-30,0%	- 104.078
<b>TOTAL DEBE</b>	<b>1.850.381</b>	<b>1.946.459</b>	<b>-4,9%</b>	<b>- 96.078</b>

Se estima que durante el ejercicio 2018 los gastos del fondo disminuirán de forma moderada (4,9%) como consecuencia principalmente de la disminución de los gastos de funcionamiento del Fondo.

## 2. Análisis del Presupuesto de Capital

PRESUPUESTO DE CAPITAL	2018	2017	VAR (%)	VAR (Eur)
<b>COBROS</b>	<b>2.013.120</b>	<b>2.044.962</b>	<b>-1,6%</b>	<b>- 31.842</b>
<b>De operaciones de gestión</b>	<b>13.120</b>	<b>44.962</b>	<b>-70,8%</b>	<b>- 31.842</b>
<b>De operaciones de instrumentos financieros</b>	-	-	-	-
<b>De operaciones de financiación</b>	<b>2.000.000</b>	<b>2.000.000</b>	<b>0,0%</b>	-
- Derechos pendientes de aplicación: ejercicios anteriores	2.000.000	2.000.000	0,0%	-
<b>PAGOS</b>	<b>1.876.915</b>	<b>1.955.484</b>	<b>-4,0%</b>	<b>- 78.569</b>
<b>De operaciones de gestión</b>	<b>268.915</b>	<b>347.484</b>	<b>-22,6%</b>	<b>- 78.569</b>
<b>De operaciones de instrumentos financieros</b>	<b>1.608.000</b>	<b>1.608.000</b>	<b>0,0%</b>	-
<b>FLUJO NETO DE TESORERÍA DEL EJERCICIO</b>	<b>136.205</b>	<b>89.478</b>	<b>52,2%</b>	<b>46.727</b>
<b>SALDO INICIAL DE TESORERÍA</b>	<b>646.034</b>	<b>1.186.281</b>	<b>-45,5%</b>	<b>- 540.247</b>
<b>SALDO FINAL DE TESORERÍA</b>	<b>782.239</b>	<b>1.275.759</b>	<b>-38,7%</b>	<b>- 493.520</b>

Los datos que se reflejan obedecen a los cobros y pagos de las operaciones propias de la gestión.

Por el lado de los pagos, cabe resaltar que no se prevé otorgar nuevas operaciones de formalización y no existen desembolsos pendientes. Sin embargo, se prevé que en 2018 se ejecutarán los avales vivos por un importe previsto de 1.608.000 €, agregándose a los avales ya ejecutados.

## 3. Financiación proveniente de la Junta de Andalucía

La dotación patrimonial inicial del Fondo fue de 70 millones de euros, incrementándose en 19 millones de euros adicionales en 2012. En total, son 89 millones de euros de dotación patrimonial total, que aportará a la Junta de Andalucía, procedentes del capítulo VIII de la contabilidad Pública, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 12/2010, de 27 de diciembre y el artículo 5 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011.

A la luz de las necesidades de tesorería para el ejercicio 2018, se prevé un desembolso por importe de 2.000.000 Eur por parte de la Junta de Andalucía. Para el presupuesto de 2017, se preveía un desembolso por parte de la Junta de Andalucía por importe de 2.000.000 Eur, sin embargo, ajustándose a la realidad, se prevé que finalmente será de 500.000 euros.



**MEMORIA**

**ENTIDAD:** Fondo para la Reestructuración Financiera de Empresas

**4. Objetivos y Proyectos a alcanzar (PAIF 1)**

En el ejercicio 2018, se prevé ejecutar 3 avales por importe de 1.608.000 € y no en 2017 como se preveía para el presupuesto de dicho ejercicio.